



## Atención a la parada cardiorrespiratoria en Metro Bilbao.



**Iñigo Apellaniz González**  
Jefe del Servicio de Prevención de Metro Bilbao



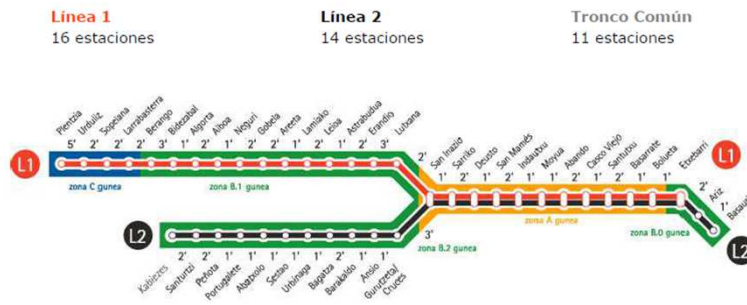
## ÍNDICE

1. Presentación de Metro Bilbao.
2. Normativa en vigor en Euskadi y otras comunidades sobre DEAs.
3. Aplicación de la normativa vasca en Euskadi y sus objetivos.
4. Aplicación de la normativa en Metro Bilbao.



metro bilbao

## 1.- Presentación de Metro Bilbao



metro bilbao

### Población y Transporte



#### Bilbao Metropolitano

##### Antes del metro:

1.150.000 viajes motorizados:

650.000 en coche.

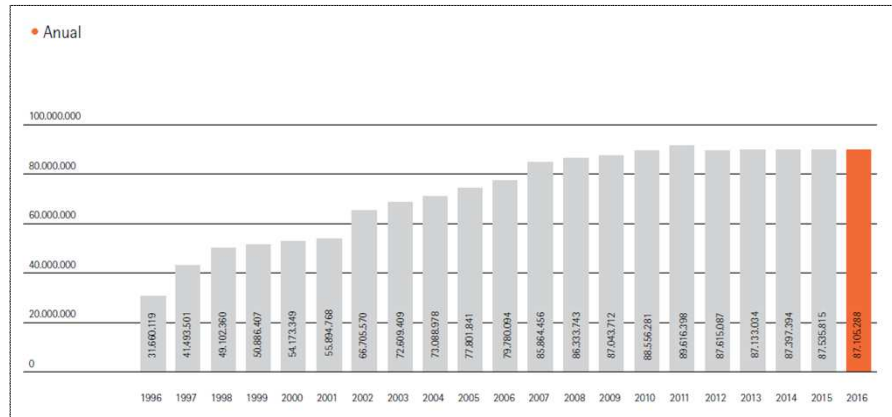
##### Con el metro:

295.394 viajes media dia laborable.

#### Población

**Gran Bilbao:** 1.000.000 habitantes.

**Bilbao capital:** 400.000 habitantes.



### Estaciones

#### 41 estaciones

- 25 estaciones soterradas
- 16 estaciones de superficie



#### Subestaciones 12

- 10 de 30 Kv
- 2 de 13,2 Kv





## 2.- Normativa en vigor en Euskadi y otras comunidades sobre DEAs.

### EUSKADI

- DECRETO 8/2007, de 23 de enero, sobre el uso de desfibriladores externos automáticos por personal no sanitario
- DECRETO 337/2010, de 14 de diciembre, por el que se modifican diversos Decretos en materia sanitaria para su adaptación a la normativa de transposición de la Directiva de Servicios.
- **DECRETO 9/2015, de 27 de enero, por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores externos automáticos y semiautomáticos y se establece la obligatoriedad de su instalación en determinados espacios de uso público externos al ámbito sanitario.**
- **ORDEN de 30 de mayo de 2016, del Consejero de Salud, por la que se desarrolla el Decreto 9/2015, de 27 de enero, por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores externos automáticos y semiautomáticos y se establece la obligatoriedad de su instalación en determinados espacios de uso público externos al ámbito sanitario.**



*DECRETO 9/2015, de 27 de enero, por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores externos automáticos y semiautomáticos y se establece la obligatoriedad de su instalación en determinados espacios de uso público externos al ámbito sanitario.*

#### Artículo 3.- Espacios obligados a disponer de un DEA.

Quedarán obligados a disponer de un DEA en condiciones aptas de funcionamiento y listo para su uso inmediato las personas físicas o jurídicas titulares responsables de los siguientes espacios o lugares:

- a) Los grandes establecimientos comerciales, individuales y colectivos.
- b) Las siguientes instalaciones de transporte: aeropuertos y puertos comerciales. Estaciones de autobuses o ferrocarril de poblaciones de más de 50.000 habitantes, y las **estaciones de metro**, tren o autobús con una afluencia media diaria igual o superior a 2.000 personas.
- c) Los establecimientos públicos, instalaciones, espectáculos y actividades recreativas con aforo autorizado superior a 700 personas.
- d) Los centros educativos con un aforo igual o superior a 2.000 personas.



Artículo 4.- **Requisitos técnicos de los DEA.**

1.- Los DEA que deban ser instalados en los lugares señalados por el artículo anterior, deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, ostentarán el **marcado CE** que garantiza su conformidad con los requisitos esenciales que les resulten de aplicación, y deberá **garantizarse, en todo momento, el mantenimiento y conservación** en condiciones de uso de los mismos, de acuerdo con las instrucciones de la empresa fabricante.

2.- Los lugares en los que se instale un DEA dispondrán de un espacio visible y adecuado para su instalación, y su emplazamiento deberá estar señalado de manera clara y sencilla mediante la **señalización universal** recomendada por el Comité Internacional de Coordinación sobre Resucitación (ILCOR) constando de **forma visible** la rotulación correspondiente al teléfono de emergencias **112-Sos Deiak**, de acuerdo a su logotipo oficial. Dicha ubicación deberá identificarse debidamente en los **planos o mapas informativos** del lugar si los tuviera. Junto al DEA se mostrarán visibles las **instrucciones** para su utilización, que deberán estar redactadas en **euskara y castellano**.



Artículo 5.- **Comunicación de la instalación de DEA.**

1.- Las personas físicas o jurídicas titulares tanto de los espacios obligados a instalar un DEA para su uso por personal no sanitario, como de los espacios en que dicha instalación no sea obligatoria pero quieran hacerlo de forma voluntaria, **deberán comunicarlo previamente al departamento competente en materia de salud**, indicando el lugar donde va a quedar instalado y las características técnicas del mismo. La comunicación deberá realizarse mediante el modelo que se incorpora en el anexo I del presente Decreto.

2.- **La retirada de un DEA instalado deberá ser asimismo comunicada** al departamento competente en materia de salud, mediante el modelo que se incorpora en el anexo II del presente Decreto.

3.- Las personas físicas o jurídicas titulares de los espacios donde se instale un DEA serán las responsables de garantizar su conservación y mantenimiento de acuerdo con las instrucciones de la empresa fabricante.



Artículo 6.- **Utilización de los DEA.**

- 1.- Cada actuación con un DEA ha de ir precedida o seguida de forma inmediata de la comunicación al teléfono de emergencias **112-Sos Deiak**, con el fin de activar de manera urgente toda la cadena de supervivencia.
- 2.- Tras cada uso del DEA debe remitirse al Servicio de Emergencias de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en un plazo máximo de 72 horas, el **registro documental** que el propio equipo proporciona acompañado de un informe que la persona que lo haya utilizado debe redactar conforme al modelo que se recoge en el anexo III.
- 3.- Los DEA podrán ser utilizados por **personal no sanitario** teniendo en cuenta que su uso está incardinado en el esquema básico de reanimación cardiopulmonar con el apoyo de los servicios de Emergencias de Osakidetza-Servicio vasco de salud, con los que se contactará al inicio de actuaciones.



Artículo 8.- **Fomento de la instalación de los DEA fuera del ámbito sanitario.**

Las administraciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el ámbito de sus competencias, promoverán y recomendarán la instalación y uso de los DEA fuera del ámbito sanitario en lugares y espacios donde, aun no estando obligados a ello, pueda considerarse pertinente su instalación.

Igualmente **se impulsará la formación** con contenidos en soporte vital básico y manejo del DEA.



## El Metro de Bilbao instala desfibriladores en las 41 estaciones de su red de transportes

Cada estación de la red de Metro Bilbao cuenta con la presencia un desfibrilador móvil, un aparato imprescindible para reaccionar con eficacia si se produce una parada cardiorrespiratoria.



Metro Bilbao / Agencias

Metro Bilbao ha instalado desfibriladores en sus 41 estaciones, lo que le convierte en un referente en cuando a medios de transporte cardioprotectidos en Europa.

Todas las estaciones de la línea disponen de un desfibrilador que permitirá actuar con rapidez si se produce una emergencia tanto en las instalaciones como en los alrededores. Hasta ahora solo seis estaciones (Abando, San Inazio, Barakaldo, Santurtzi, Arreta y Algorta) contaban con la presencia de estos aparatos.

La iniciativa se completa con la formación de 250 trabajadores de Metro Bilbao, que han recibido la instrucción necesaria en primeros auxilios y uso del desfibrilador.

El País Vasco es un ejemplo en cuanto a la presencia de desfibriladores en espacios públicos, ya que lugares como el Parlamento Vasco, los Ferrocarriles Vascos, los Puertos de Euzkadi, el Estado de



[http://www.lasexta.com/constantes-vitales/noticias/girona-bilbao-ejemplos-instalacion-desfibriladores-lugares-publicos\\_2016052000144.html](http://www.lasexta.com/constantes-vitales/noticias/girona-bilbao-ejemplos-instalacion-desfibriladores-lugares-publicos_2016052000144.html)



- **Andalucía:** DECRETO 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.
- **Canarias:** DECRETO 157/2015, de 18 de junio, que aprueba el Reglamento por el que se regula a utilización de desfibriladores semiautomáticos y automáticos externos por los primeros intervinientes en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **Catalunya:** DECRETO 30/2015, de 3 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas.
- **Asturias:** DECRETO 54/2016, de 28 de septiembre, por el que se regula la instalación y la utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario, así como la formación y acreditación de las entidades formadoras para este uso.
- **Aragón:** DECRETO 229/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el uso de Desfibriladores Externos por Personal no Médico ni de Enfermería en establecimientos no sanitarios.
- **Baleares:** DECRETO 137/2008 de 12 de diciembre, por el cual se regula el uso de desfibriladores externos semiautomáticos en centros no sanitarios de las Illes Balears.
- **Cantabria:** ORDEN SAN/1/2009, de 7 de enero, por la que se regula el uso de desfibriladores externos semiautomáticos por primeros intervinientes.
- **Castilla y León:** DECRETO 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario.
- **Castilla la Mancha:** DECRETO 9/2009, de 10/02/2009, por el que se regula el uso de DEAs externos fuera del ámbito sanitario.
- **Comunidad Valenciana:** DECRETO 220/2007, de 2 de noviembre, del Consell, por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico.
- **Extremadura:** DECRETO 10/2008, de 25 de enero, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no facultativo.
- **Galizia:** DECRETO 38/2017, do 23 de marzo, polo que se regula a instalación e o uso de desfibriladores externos fóra do ámbito sanitario, e se crea o s e u rexistro.



- **Murcia:** Decreto n.º 349/2007, de 9 de noviembre, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- **Navarra:** DECRETO FORAL 105/2002, de 20 de mayo, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico.
- **La Rioja:** Decreto 140/2011, de 28 de octubre, por el que se modifica el Decreto 48/2008, de 18 de julio, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **Madrid: Decreto 78/2017, de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.**



METRO MADRID

## El Metro instala una veintena de desfibriladores para proteger a viajeros

18/09/2017 - 13:08 Agencia EFE

Metro de Madrid instalará veinte desfibriladores para ofrecer una respuesta rápida y eficiente en caso de que se produzca un accidente cardíaco en sus instalaciones y conectar de forma inmediata con los servicios de emergencia.

La iniciativa -que ha supuesto la implementación de dispositivos de B+Safe, filial española del Grupo Almas Industries- es la primera fase de un proyecto cuyo objetivo es proteger el corazón de los viajeros y empleados de toda la red del metropolitano madrileño, según una nota de la compañía.

La Comunidad de Madrid aprobó el pasado 12 de septiembre un decreto que regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y crea su registro.

Esta norma convierte a Madrid en una región "cardioprotegida" al marcar la obligatoriedad de la instalación de estos dispositivos en determinados lugares de gran afluencia.

Los espacios cardioprotegidos de la Comunidad de Madrid cuentan con desfibriladores, personal adecuadamente formado y su mantenimiento garantizado, además de conexión a emergencias para poder garantizar una rápida actuación en caso de parada cardíaca.

Antes de la aprobación de esta normativa, la Comunidad de Madrid acordó la instalación de desfibriladores en sus espacios culturales más visitados: los Teatros del Canal, el Teatro Auditorio de San Lorenzo del Escorial, el Teatro Real Coliseo Carlos III, el Centro Cultural Pilar Miró, el Centro Comarcal de Humanidades Sierra Norte, el Centro Cultural Paco Rabal y la Sede de la Orquesta y Coro de la Comunidad.

El Área de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, a través de la empresa pública Madrid Destino, ha instalado desfibriladores de última generación en los espacios culturales municipales más importantes de Madrid.

En concreto, estos dispositivos se han implementado en la Caja Mágica, el Centro Cultural Conde Duque, el Teatro Circo Price, el Madrid Arena, el Matadero, el Palacio Municipal de Congresos, la Casa de la Panadería, el Teatro Fernán Gómez, el Pabellón de Cristal y el Pabellón de Convenciones.



**metro bilbao**

### Campaña de Metro de Madrid y Cruz Roja por la formación en primeros auxilios

Talleres y acciones de sensibilización y concienciación


Bajo el lema "libera al héroe que llevas dentro", Metro de Madrid y Cruz Roja han puesto en marcha una campaña para animar a los usuarios a formarse en el ámbito de los primeros auxilios.

**(12/09/2017)**

La campaña incluye talleres prácticos en los que voluntarios de Cruz Roja enseñan a los viajeros a realizar las técnicas esenciales, desde reanimación cardio pulmonar hasta cómo manipular correctamente a una persona herida o enferma.

La campaña, que forma parte del acuerdo marco de colaboración firmado el pasado mes de mayo entre ambas entidades (ver noticia), contempla acciones de sensibilización y concienciación en los soportes publicitarios de la red de Metro de Madrid y en las pantallas de Canal Metro Madrid y en redes sociales.


Asimismo, durante los próximos días, Metro de Madrid publicará en sus perfiles de redes sociales distintos mensajes de sensibilización sobre la necesidad de adquirir conocimientos en materia de primeros auxilios.



**metro bilbao**

### 3.- Aplicación de la normativa vasca en Euskadi y sus objetivos.

<http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/registro/registro-dea/>



Departamento de Salud

#### Registros

### Registro Vasco de Desfibriladores Externos Automatizados

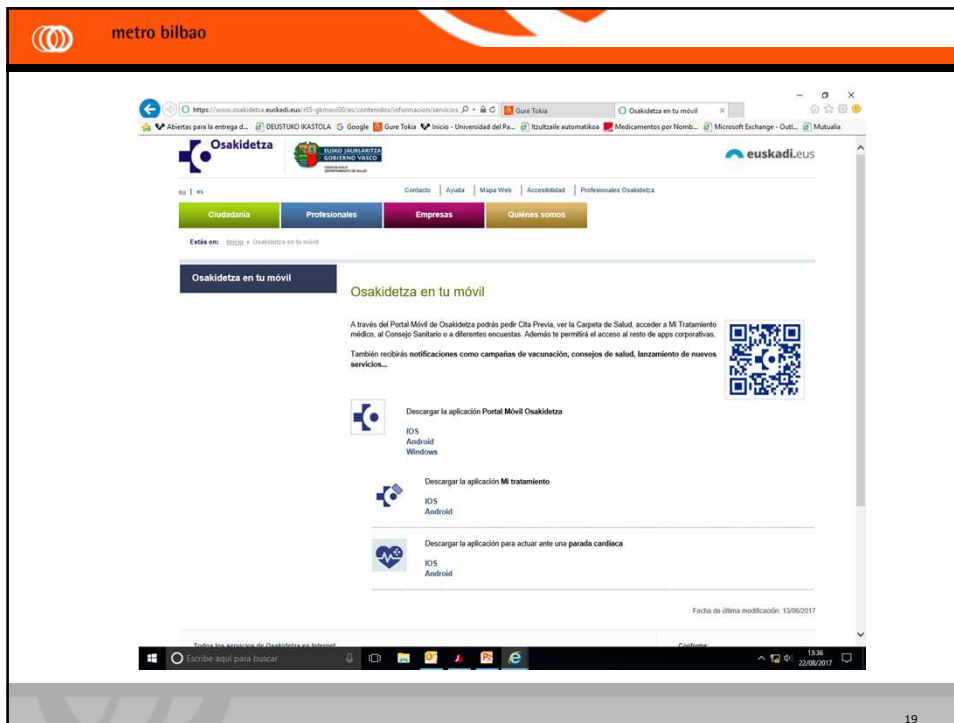
Salud

registro

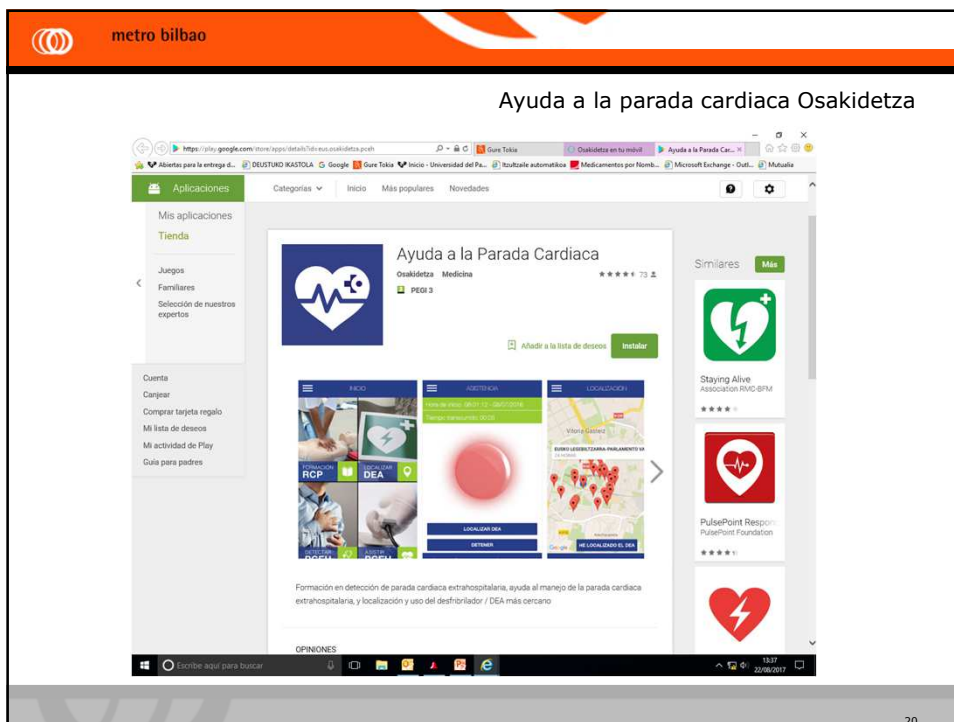
**Resumen**

El Registro Vasco de DEA está adscrito al Departamento de Salud del Gobierno Vasco y estará formado por todos los DEAs instalados en la CAPV. Dicho registro será gestionado por la Dirección competente en Planificación del Departamento de Salud.

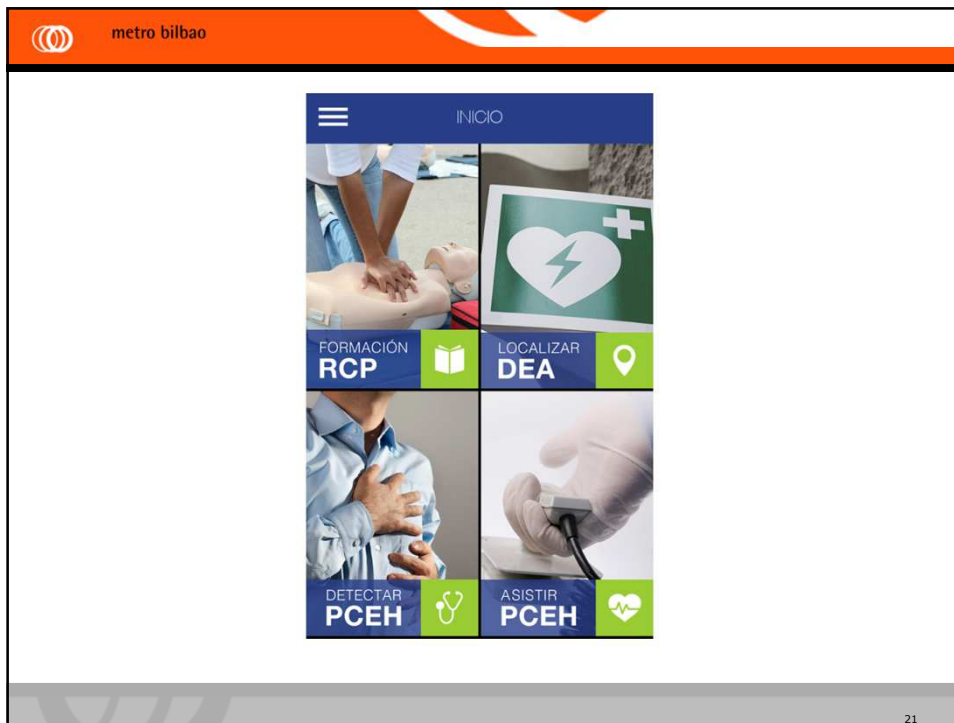
Los avances tecnológicos han permitido desarrollar aparatos, denominados desfibriladores externos automatizados (DEA), que hacen sencilla y segura la aplicación de la desfibrilación por personal no médico. Las evidencias clínicas y científicas ratifican que, si bien la RCP se debe iniciar de forma inmediata, la desfibrilación temprana dentro de los 3 a 5 primeros minutos de la cadena de supervivencia es la respuesta sanitaria más adecuada para este grave problema de salud.



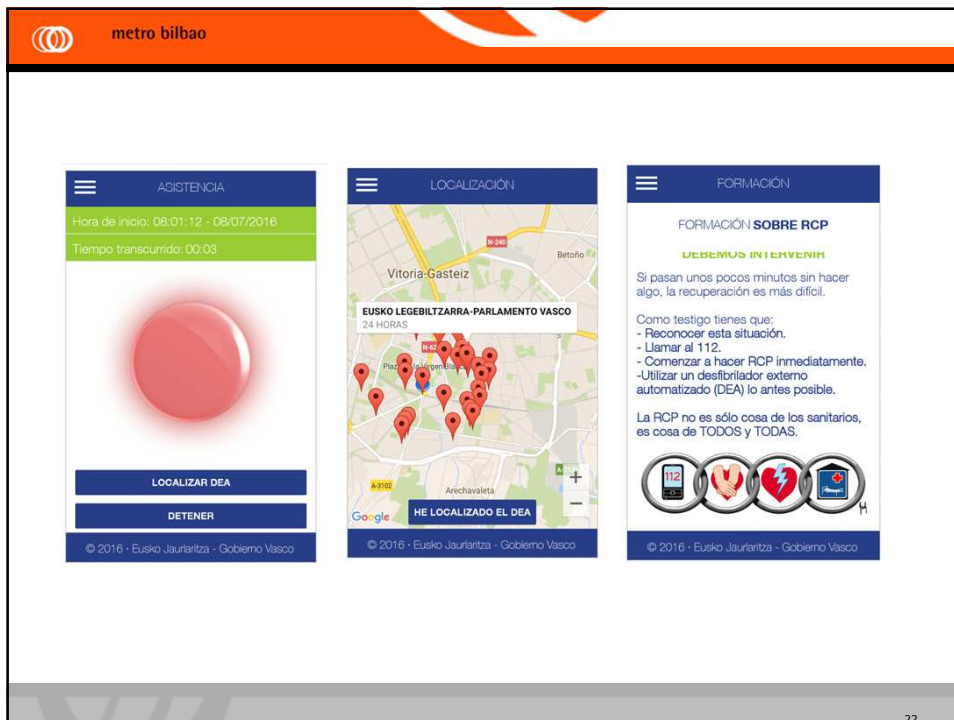
19



20



21



22

metro bilbao

¿Cuánto vale mi coche?

deia 40

Martes, 22 de agosto de 2017

EN CASO DE PARADA CARDIORRESPIRATORIA

## Euskadi cuenta con 1.466 desfibriladores instalados, el triple que hace 2 años

Están repartidos así: 834 en Bizkaia, 392 en Gipuzkoa y 240 en Araba

13E - Sábado, 22 de Enero de 2017 - Actualizado a las 17:26h

El País Vasco cuenta con 1.466 desfibriladores automáticos instalados en diferentes puntos, prácticamente el triple de los que había hace dos años, según datos aportados hoy por el Departamento de Salud.

GASTEIZ El Gobierno vasco aprobó el 27 de enero de 2015 un decreto para regular la instalación de desfibriladores que establecía la obligatoriedad de su ubicación en espacios públicos concurridos.

En enero había 550 desfibriladores censados y actualmente hay registrados 1.466, de ellos 834 en Bizkaia, 392 en Gipuzkoa y 240 en Araba.

Utilizamos "cookies" propias y de terceros para mejorar su navegación y mostrarle publicidad relacionada. Si continúa navegando acepta su uso. [Más información](#)

23

metro bilbao

#### 4.- Aplicación de la normativa en Metro Bilbao.

- 44 DEAs
- Leasing con mantenimiento
- Torres de resucitación (columna, hito)
- Formación: Presencial y web.
- Flujogramas.
- 1 uso efectivo.
- Buena disposición de la plantilla.
- Ningún vandalismo.

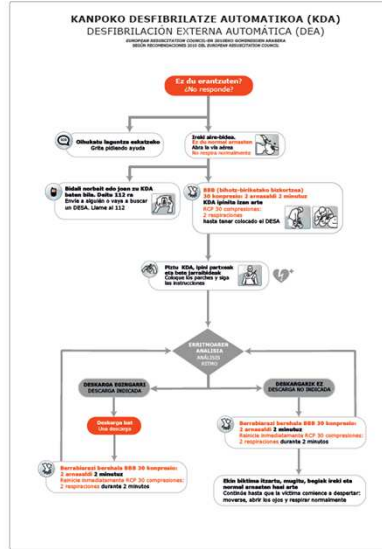


metro bilbao



metro bilbao





**EUSKO JAURLARITZA** **GOBIERNO VASCO**  
OSASUN SAILA / DEPARTAMENTO DE SALUD

**OSASUN ZENTROAK IKUSKATZEKO AKTA**  
**ACTA DE INSPECCIÓN DE CENTROS SANITARIOS**

EBP / EDP: \_\_\_\_\_ OSA / Nº: **09767**

DATU OROKORRAK / DATOS GENERALES	
HIRRIA / ESZ / LUGAR Y FECHA <i>Estación 13 de abril de 2016</i>	MUSABARRA / INSPECTORA - ESAS <i>Elisa Garcia</i>
ZENTROAREN GINA ETA JARDURA / NOMBRE DEL CENTRO Y ACTIVIDAD <i>Metro Bilbao</i>	TELEFONUA / TELÉFONO
HELBIDEA / DIRECCIÓN	FAXA, E-MAIL, FAX, E-MAIL
ZENTROAREN ORDEZKARIA / REPRESENTANTE DEL CENTRO <i>Mihale Arguñola</i>	N.A.N. / D.N.I.
ASISTENTZAREN AHOZKORAK / RESPONSABLE ASISTENCIAL	TITULADURA / TITULACIÓN

ERAKUNTZA ETA IHAROLERAK IKUSKATU ONDOREN, HONAKO HAU AGERTZEN DA: UNA VEZ INSPECCIONADO EL LOCAL Y SUS ACTIVIDADES, SE CONSTATÓ LO SIGUIENTE:

*Se inspecciona el metro Bilbao (Estaciones San Ignacio, San Marcos, Zuboeta y Abando). Se constata que los desfibriladores externos están todos equipados con los requisitos de la normativa. Durante el caso se tomaron fotografías y fotografías de los centros desfibriladores. Se procedió a dar un plan de trabajo en común al respecto con el equipo JCSO realizando la ubicación o salida del equipo.*

metro bilbao

**((112))**  
SOS DEIAK

↑ Unamuno  
↑ Begoña

29

metro bilbao

Hiriaren hauspoa  
El pulmón de la ciudad

Hiriaren biloba  
El corazón de la ciudad

metro bilbao

30



**E. ASKO. GRACIAS**